

RECUERDE!

SI TIENE SU MATRICULA ACTIVA,
SE ENCUENTRA AFILIADO A LA
CAAITBA.

MODULACIÓN DE DEUDAS

C.M.A.O.

El 31 de diciembre de cada año, vence el plazo para el pago de la C.M.A.O.
A partir de la C.M.A.O. 2014, el valor de la deuda se establecerá en partes de C.M.A.O. equivalentes al faltante para alcanzar el coeficiente según corresponda. A dicho valor se le adicionará la actualización correspondiente a la fecha de firma del convenio o efectivo pago.

APORTES POR CONTRATOS

Los aportes correspondientes a los contratos registrados a partir del 1º de septiembre de 2014, serán modulados de acuerdo al "valor referencial unitario", estableciéndose al momento de registrar el contrato.

$$\frac{\text{Aporte s/TABLA}}{\text{V. Ref. a fecha de contrato}} = \text{MÓDULOS}$$

A partir de los 24 meses de vigencia del contrato o desde su vencimiento, lo que primero ocurra, los aportes previsionales pendientes de pago se deberán abonar de acuerdo al "valor referencial unitario" vigente a la fecha de cada pago.

$$\text{DEUDA} = \text{Módulos} \times \text{V. Ref. a fecha de pago}$$

Podrá abonarse: Al contado (hasta en seis cuotas) ó con un plan de financiación (hasta 24 cuotas).
En ambos casos las cuotas varían en función al valor de la C.M.A.O.

ATENCIÓN!

C.M.A.O. al 50%

Informamos que a partir del 2015 y años sucesivos, puede optar por el pago del 50% de la C.M.A.O., presentando la Solicitud con carácter de Declaración Jurada y firma certificada por autoridad competente, abonando el cargo administrativo correspondiente. Es condición necesaria que el porcentaje requerido se encuentre cumplido a la fecha en que se realiza la solicitud.

VENCIMIENTO: 31 de marzo del año subsiguiente al que se solicita y deberá renovar cada año que lo requiera.

Autogestión - Menú: Opción Pago 50% CMAO.

Los subsidios y/o cualquier otro beneficio actual o futuro se reducirán al 50%.

Los años de aportes cumplidos en estas condiciones serán computados a los efectos previsionales, al 50% de la C.M.A.O.

Si los aportes superan el 50% de la C.M.A.O., el excedente no se acreditará en su cuenta individual, e integrará el Fondo de Recomposición Previsional.

Renuncia al cómputo de aportes previsionales

- Datos del afiliado
- Constancia Afiliación
- **Renuncia al Cómputo de Aportes**
- Eximición Rel. de Dep.
- Actualizar Domicilios
- Familiares

- Gestiónela desde su "Sitio de Autogestión", quedando exceptuado del pago de la C.M.A.O.
- Podrá ser solicitada hasta 5 veces a lo largo de su vinculación con la Caja (continuos o alternados).
- **Vencimiento:** 31 de marzo del año siguiente al que desee renunciar.

- Datos del afiliado
- Constancia Afiliación
- Certificado Afiliación
- **Eximición Rel. de Dep.**
- Actualizar Domicilios
- Familiares

Relación de Dependencia: eximición del 50% ó 100%

- Gestiónela desde su "Sitio de Autogestión".
- Renueve el pedido todos los años que lo requiera.
- **Vencimiento:** 30 de junio del año en que lo solicita.

Para realizar todos los trámites, deberá estar registrado como usuario en el Sitio www.caaibta.org.ar, espacio "AUTOGESTIÓN".

Si no lo ha hecho, ingrese como "Nuevo Usuario Autogestión" y complete los datos que el Sistema le requiera, lo que le permitirá también consultar su situación personal e informarse de las novedades de la Institución.

Si ha olvidado la clave de acceso ingrese en "Olvidó su Contraseña" que el sistema vía mail (a la casilla registrada en CAAITBA) le recordará la misma.

Usuarios Registrados

Documento:

Contraseña:

[Nuevo Usuario Autogestión...](#)
[Olvidó su Contraseña?](#)

Ingrese a **Autogestión**



Ingresar